

**Acuerdo de Cooperación Interinstitucional  
entre  
la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana de Ciencias  
Empresariales, UCEM**

**La Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia y el Proyecto de Reforma y  
Modernización Normativa en Nicaragua**

Reunidos en la ciudad de Managua, el día (ocho) de junio del año dos mil dos, a las cinco de la tarde.

La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), en adelante denominada "la Facultad de Derecho", representada por el Doctor Alvaro José Banchs Fabregat,

La Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en adelante denominada "la Escuela Judicial", presentada por su Director el Licenciado Joaquín Talavera Salinas, y,

El Proyecto "Reforma y Modernización Normativa en Nicaragua", en adelante denominado "el Proyecto CAJ/FIU", que con financiamiento de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID) ejecuta en este país el Centro para la Administración de Justicia de la Universidad de la Florida (CAJ/FIU), representado por el director del mismo, Doctor César Barrientos Pellecer;

**C O N S I D E R A N D O**

**I**

Que se hace necesario estrechar los lazos de colaboración mutua en materia de formación jurídica, de tal forma que de común acuerdo se posibilite la participación conjunta en el diseño de planes curriculares, organización y ejecución de cursos básicos y especializados, capacitación e intercambio de docentes, realización de investigaciones jurídicas, intercambio de publicaciones y acceso a bibliografía, acuerdos sobre becas, etc.

**II**

Que a partir de 1999 se desarrollan en Nicaragua trascendentales procesos de Reforma Legal en las materias Contencioso – Administrativa, Penal y Procesal Penal, que han culminado con la promulgación y entrada en vigencia, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, un nuevo Código Penal y un nuevo Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, que implicarán transformaciones sustanciales para la justicia administrativa y penal de este país.

### **III**

Que el Proyecto "Reforma y Modernización Normativa en Nicaragua" y la Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia desarrollan a partir del año 2000, importantes actividades de actualización en las materias citadas, dirigidas hacia los funcionarios judiciales y demás operadores del sistema de Administración de Justicia, con miras a crear las condiciones técnico académicas suficientes y necesarias para el momento de la entrada en vigencia y aplicación de las leyes citadas.

### **IV**

Que para las Universidades de Nicaragua es determinante actualizar a su cuadro de docentes y a su estudiantado en los ya descritos procesos de modernización legislativa, capacitando a profesionales capaces a fin de que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del Estado de Derecho y del respeto a los Derechos Humanos en Nicaragua.

## **ACUERDAN**

El siguiente:

### **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **PRIMERA**

Las partes acuerdan llevar a cabo acciones dirigidas a estrechar lazos de comunicación fluida, permanente, ágil y recíproca con el fin de cristalizar la colaboración en materia de formación jurídica, incluyendo la participación conjunta en el diseño de planes curriculares, organización y ejecución de cursos básicos y especializados, capacitación e intercambio de docentes, realización de investigaciones jurídicas, intercambio de publicaciones y acceso a bibliografía, acuerdos sobre becas, etc., iniciando con los cursos de actualización sobre los temas relacionados con la nueva jurisdicción Contencioso – Administrativa y con la Reforma Penal y Procesal penal en Nicaragua, en el marco del Proyecto CAJ/FIU que se ejecuta en nuestro país.

#### **SEGUNDA**

El Proyecto CAJ/FIU en conjunto con la Corte Suprema de Justicia y su Escuela Judicial han concertado la planificación, realización, durante los años 2000 y 2001, de un Plan de Actualización Profesional en materias penal y Procesal Penal dirigido a funcionarios y operadores externos del sistema de Administración de Justicia, y han valorado la importancia de que, en los eventos organizados por Circunscripción Judicial, sean asignadas cuotas de participación a docentes y estudiantes de las Universidades con sede en la respectiva circunscripción.

### **TERCERA**

En caso necesario y a instancia del Proyecto CAJ/FIU y de la Escuela Judicial, la Universidad pondrá a disposición del referido Plan de Actualización Profesional, las aulas o auditorios que le sean solicitados para la elaboración de las actividades académico docentes. Estas solicitudes serán planteadas con suficiente antelación de forma tal que no afecte las actividades académicas regulares de la Universidad.

### **CUARTA**

Previa coordinación con la Facultad de Derecho de la Universidad, el proyecto CAJ/FIU garantizará con su personal capacitador la impartición de al menos 4 conferencias a docentes y estudiantes de Derecho en temas trascendentales relacionados con la nueva jurisdicción Contencioso – Administrativa y con la Reforma Penal y Procesal Penal.

### **QUINTA**

A instancia de la Escuela de Derecho de la Universidad, el Proyecto CAJ/FIU podrá asesorar la transformación curricular de los planes y programas de estudio en las asignaturas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, con miras a la futura entrada en vigencia de nueva legislación en estas materias.

### **SEXTA**

Lo dispuesto en las cláusulas anteriores, será igualmente aplicable a la materia Contencioso – Administrativa, específicamente con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, aprobada por la Asamblea Nacional.

### **SÉPTIMA**

Una vez aprobado el presente Acuerdo de Cooperación, cada una de la partes designará a un Coordinador para la comunicación, seguimiento y desarrollo de las acciones interinstitucionales objeto del mismo.

### **OCTAVA**

Cualquier diferencia que surja en la interpretación del presente Acuerdo, será resuelto mediante el diálogo amistoso entre las partes contratantes.

## **NOVENA**

El presente Acuerdo de Cooperación rige a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales previo acuerdo de las partes involucradas.

El Acuerdo podrá ser renunciado por cualquiera de las partes, previa comunicación de la parte renunciante a las demás, con una antelación no menor de 30 días.

En muestra de conformidad con lo acordado, los representantes de las Instituciones involucradas firman el presente Acuerdo, en tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los (ocho) días del mes de junio del año dos mil dos.

---

**Dr. Alvaro J. Banchs Fabregat**  
**Rector Universidad Centroamericana**  
**de Ciencias Empresariales (UCEM)**

---

**Lic. Joaquín Talavera Salinas**  
**Director de la Escuela Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia**

---

**Dr. César Barrientos Pellecer**  
**Director del Proyecto**  
**Reforma y Modernización Normativa en Nicaragua**  
**CAJ/FIU**

**INVITADOS A LA FIRMA DEL ACUERDO CON LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA**

**Martes 27 de mayo/03- 4 p.m.**

**Local: Salón de la Diosa – Edificio Principal**

1. Dr. Oscar Gómez – Vicerrector General UCEM
  2. Dr. Julio Ramón García Vilchez- Coordinador Postgrado y Maestría de Derecho
  3. Lic. Margarita Robelo Pereira – Secretaria General UCEM
  4. Dra. Ma. Mercedes Rodríguez – Decana Derecho UCEM
  5. Lic. Gustavo Martínez – Director Académico UCEM
  6. Lic. Dominga Bermúdez – Relaciones Públicas
  7. Lic. Noel Robleto Falla – Gerente General
  8. Srita. Xochilt Zamora – Asistente Rectoría UCEM
  9. Lic. Francisco Alonso- Coordinador Carreras
  10. Lic. Alba Rony – Dirección Vida Estudiantil
  11. Sr. Jonathan Banchs González
  12. Lic. Nancy Santos – Docente
  13. Lic. Ana Cecilia Durán –Docente
  14. Lic. María Eugenia Meza – Docente
  15. Lic. Alvaro Carmona – Docente
  16. Dra. Marlene Palacios – Docente
  17. Coronel Denis Moncada Colindres – Ejército Nacional-Auditoría Militar
  18. Dra. Adela Cardoza – Juez IV Distrito Penal-Nejapa
  19. Dr. Enrique Chavarría Meza-Magistrado Tribunal Apelac. Managua
  20. Dra. Martha Quezada-Magistrada Tribunal de Apelac Managua
- Dr. Gerardo Rodríguez- Magistrado Tribunal de Apelac Managua